



Resolución Jefatural No. 179-2008-AGN/J

Lima, **21 ABR. 2008**

VISTO el Informe N° 192-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Elvia Concepción Carbajal Lavado de Rodríguez;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta e Independización**, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, que otorga **don Angilberto Carbajal Lavado y su esposa doña Luzmila Benites Pereda**; a favor de **doña Arcidia Carbajal Lavado de Alarcón y doña Elvia Carbajal Lavado de Rodríguez**; de fecha 18 de marzo de 1983; del Protocolo N° 376, folio N° 6034 y consta de 05 fojas útiles; **se nota que falta completar el espacio vacío respecto al número de la libreta electoral de doña Luzmila Benites Pereda (6034 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente ;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Rosa Maria Fonseca Li**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío respecto al número de libreta electoral de Doña Luzmila Benites Pereda (6034 vuelta)**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.






DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional